

<b>CORNARE</b>			
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>135-0143-2017</b>		
<b>Sede o Regional:</b>	Regional Porce-Nús		
<b>Tipo de documento:</b>	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS		
<b>Fecha:</b>	<b>23/06/2017</b>	<b>Hora:</b> 09:54:21.7...	<b>Folios:</b> 1

**AUTO No.  
POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO**

Que por medio de queja presentada de forma anónima el día 10 de febrero del 2017, radicada con el No. **SCQ-135-0132-2017**, el quejoso expresa textualmente "que están talando y quemando zonas boscosas" en la vereda La Pureza, Sector: Fina Encarnaciones del municipio de San Roque, – Antioquia; por lo cual se procedió a realizar visita técnica el día 13 de febrero del 2017, del cual se generó el informe radicado con el No. **135-0054 del 20 de febrero del 2017**, encontrando lo siguiente:

"(...)"

**27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:**

*Durante la visita realizada el 13 de febrero del 2017 se pudo observar lo siguiente:*

- Se encontró un predio talado constituido por un monte en estado de recuperación natural de aproximadamente Cinco (5) a diez (10) años de proceso.

*El área afectada es de aproximadamente una (1) hectáreas.*

- En conversaciones con el señor Roberto Gil este manifiesta que el predio no es suyo, pero que un habitante de la vereda lo autorizo para que trabajase en él.

"(...)"

A raíz de lo señalado por el informe técnico anteriormente mencionado, se expidió la resolución **135-0040 del 22 de febrero del 2017**, notificado el día 28 de febrero del 2017, requiriendo al señor **Roberto Elías Gil**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7576858**, para que suspenda la tala que venía realizando; y así mismo, se le requirió para que sembrara 80 árboles en el área afectada.

Posteriormente, en visita de control y seguimiento realizado el día 01 de junio del 2017, y radicada con el No. **135-0180 del 09 de junio del 2017**, se pudo establecer lo siguiente:

"(...)"

**25. OBSERVACIONES:**

*Durante la visita realizada el día 1 de junio del 2017 se pudo establecer lo siguiente:*

*Durante la visita no se pudo establecer contacto con el señor Roberto Elías Gil.*

*En inspección ocular se pudo concluir que no se han realizado nuevas afectaciones en el lote, tampoco se evidencio la siembra de especies arbóreas en el área afectada. El lote se encuentra dentro de la finca Encarnaciones o (Cambrios). Actualmente esta finca tiene problemas sobre el título de pertenencia, siendo reclamada por el señor Miguel Ángel Ceballos, y teniendo múltiples poseedores o invasores sobre lotes que hacen parte del área de la finca.*

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Realizar la siembra de 80 arboles			x		No se encontraron arboles sembrados en el lote afectado
Parar de forma inmediata todas las actividades de lata y quema de especies arbóreas.	1/06/2017	x			No se encontraron nuevas afectaciones.

"(...)"

Que en mérito de lo expuesto,



## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** por última vez al señor **Roberto Elías Gil**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7576858**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución **135-0040 del 22 de febrero del 2017**; para lo cual cuenta con un término de 15 días hábiles contados a partir de su notificación.

**PARAGRAFO 1:** El señor **Roberto Elías Gil**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7576858**, deberá presentar evidencia fotográfica de la siembra de los 80 árboles que le fueron requeridos mediante auto: 135-0040-2017 del 22 de febrero del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR** al señor **Roberto Elías Gil**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7576858**, que el incumplimiento de dichos requerimientos puede acarrear sanciones, previo adelantamiento de un procedimiento sancionatorio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al **Roberto Elías Gil**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7576858**, quien puede ser ubicado en la vereda La Pureza, Sector: Fina Encarnaciones del municipio de San Roque, – Antioquia, teléfono: 3136742355.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

### NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ**  
Director Regional Porce Nus  
**CORNARE**

**Expediente: 056700326827**  
*Fecha: 21 de junio de 2017*  
*Proyectó: Eduardo Arroyave*  
*Técnico: Yulian C.*  
*Dependencia: Regional Porce Nus*

